CONTRATO Nº 06/17

"CONSTRUCCIÓN TECHO PARA CANCHA Y GRADERÍA EN COLEGIO NACIONAL "ESPÍRITU SANTO", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ Y LA EMPRESA METALÚRGICA PIRAPÓ, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 28 días del mes de agosto del año 2.017, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC Nº 80007357-6, representado para este acto por **Sr. Milciades Flores Cubilla** domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 1.493.258 **INTENDENTE MUNICIPAL,** según A.I Nº085/2.015 de la Justicia Electoral; y la Secretaria de la Intendencia Municipal Sr. **Juan Andrés López Chávez** con C.I.Nº. 3.005126 nombrado por Resolución Municipal Nº 468/2015, La Municipalidad será en adelante denominada la **CONTRATANTE,** y por la otra parte la empresa **METALÚRGICA PIRAPÓ ,** propiedad del Sr. Jorge Omar García, con **CI 1.736.600** , RUC **1736600-3** con domicilio sobre la Avda Japón en el centro urbano del distrito de Pirapó - Itapúa, en adelante el **CONTRATISTA** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONSTRUCCIÓN TECHO PARA CANCHA Y GRADERÍA EN COLEGIO NACIONAL "ESPÍRITU SANTO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:……

1. **OBJETO**: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO y el CONSTRATISTA, para la **LCO Nº 01/17 CONSTRUCCIÓN TECHO PARA CANCHA Y GRADERÍA EN COLEGIO NACIONAL "ESPÍRITU SANTO**". El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Concurso de ofertas, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. b),y Art. 34 de la citada legislación .----------
2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: Contrato; El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; La oferta del Proveedor; La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Pólizas de anticipos y fiel cumplimiento de contrato. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------
3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331676. ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)** El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación concurso de ofertas N° 01/17, convocado por la Municipalidad de Pirapó, según resolución N°191/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 247/17----------
5. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras----------
6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051):** El monto total del presente contrato es de **389.702.503 (GUARANÍES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TRES.** Los precios unitarios se detallan en las siguientes planillas. ----------

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

Construcción Techo para Cancha y Gradería en Colegio Nacional "Espíritu Santo"						
N°	Código de catálogo	Rubro	Unidad	Cantidad	P.U	P.T.
1	**72131601-002**	**Trabajos preliminares**	Gl	1	**3.211.278**	**3.211.278**
1.1	72131601-002	Cartel de Obra 1,20 x 1,50 de Chapa Negra N°24. Con datos de la obra, contratista, monto, n° de contrato	Gl	1	1.312.500	1.312.500
1.2	72131601-002	Limpieza y preparación de la zona de obra	m²	904,18	1.050	949.389
1.3	72131601-002	Replanteo y Marcación	m²	904,18	1.050	949.389
2	**72131601-007**	**Estructura de HºAº y metálica de Techo**	Gl	1	**321.131.225**	**321.131.225**
2.1	72131601-007	Estructura de H° A° según detalles. Incluye excavación para zapatas. Hormigón visto	m³	85,11	1.500.000	127.665.000
2.2	72131601-007	Estructura metálica de techo según detalles con Chapa trapezoidal N°26	m²	904,18	168.000	151.902.240
2.3	72131601-007	Canaleta de Chapa Galvanizada N°26. Desarrollo N°40	ml	63,62	41.250	2.624.325
2.4	72131601-007	Bajada de Chapa Galvanizada N° 26. Desarrollo N°40	ml	60	41.250	2.475.000
2.5	72131601-007	Cenefa de Chapa Trapezoidal N°26 . Altura 1,47m, con estructura metálica	m²	335,82	88.000	29.552.160
2.6	72131601-007	Limpieza, preparación y pintura latex acrílico semi brillo lavable en revoque	m²	395	17.500	6.912.500
3	**72131601-001**	**Instalación Eléctrica**	Gl	1	**24.100.000**	**24.100.000**
3.1	72131601-001	Alimentación subterránea con Cable NYY de 2x6mm² desde pilastra	Gl	1	1.600.000	1.600.000
3.2	72131601-001	Ducto, cableado con 2x4mm² tipo taller, colocación de cajitas, eléctroducto de 3/4" o superior	Gl	1	2.560.000	2.560.000
3.3	72131601-001	Provisión y colocación de un Tablero de adosar Tipo DIN de 18 módulos con barra de tierra	un	1	200.000	200.000
3.4	72131601-001	Provisión y Colocación de Llave Principal de 32AM - Tablero Principal	un	1	60.000	60.000
3.5	72131601-001	Provisión y Colocación de Llaves TM de 16AM (Circuito cada 2 reflectores)	un	6	60.000	360.000
3.6	72131601-001	Puesta a tierra de tablero principal	GL	1	300.000	300.000
3.7	72131601-001	Reflector LED de 300W - 27.000 lumen	un	12	1.585.000	19.020.000
4	**72131601-9988**	**Graderías**	Gl	1	**40.560.000**	**40.560.000**
4.1	72131601-9988	Gradería de Estructura Metálica reticulada de varillas conformada y ángulo, con asientos de 3 tablas de madera de "Eucalipto" de 2" de espesor por 2 metros de largo sujetadas por una planchuela (según plano y especificación técnica).	un	26	1.560.000	40.560.000
5	**72131601-013**	**Limpieza de Obra**	Gl	1	**700.000**	**700.000**
5.1	72131601-013	Limpieza Final de Obra	Un	1	700.000	700.000
Total						**389.702.503**

El pago se efectuará contra certificado, una vez aprobado por la Dirección de Obras y se efectuarán en el plazo de (10) diez días corridos, contados a partir de la fecha de informe correspondiente.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):** El plazo de ejecución de la obra es de (120) ciento veinte días corridos contados desde la orden de inicio, prorrogable en (40) cuarenta días corridos por inclemencias del tiempo. Las Prórrogas deberán contar con autorización del Departamento de Obras. El lugar de las obras es **Colegio Nacional "Espíritu Santo"** Calle Buenos Aires y Calle 22 de Setiembre – Centro Urbano - Distrito de Pirapó. ----------
8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051):** El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de (3) tres días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato. ----------
9. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).** El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------
10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**: *El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.-. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del con trato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (240) doscientos cuarenta días corridos, contados desde la firma del contrato.*----------
11. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).** Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescindirá el contrato
12. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**: ***CONSTRUCCIÓN TECHO PARA CANCHA Y GRADERÍA EN COLEGIO NACIONAL "ESPÍRITU SANTO.*** ----------
13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------
14. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**: Si la

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051):** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

--------En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirapó, República del Paraguay, a los 28 días del mes de agosto de 2017----------

.....
Sr. Jorge Omar García
Contratista

.....
Sr. Juan Andrés López
Secretaria Municipal

.....
Sr. Milciades Flores
Intendente Municipal